4033.

~~4052~~ 459

= 4033. = Número Cuatro mil treinta y tres

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), ante mí, Fernando Sarmiento P., Notario Cuarto de este Circuito y de los testigos instrumentales señores: Arturo Gutiérrez P. y Fidel Osorio, varones mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció la señorita María del Carmen Valenzuela, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con tarjeta de identidad número 100.866 de Bogotá, expedida el 16 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941), a quien conozco personalmente y dijo que transfiere a título de venta en favor de los señores Victorino Colorado y Nemesio Nieto, vecinos de Facatativá, mayores de edad y cedulados Colorado con el número 1.123254 de Facatativá y Nieto con el número 1.123.628 también de Facatativá y Libretas de Servicio Militar cuyos números y lugar de expedición se pondrán al pie de sus respectivas firmas, a quienes también conozco personalmente, un inmueble rural denominado "Palo Blanco" o "San Antonio", ubicado en el Municipio de Facatativá

1a copia exp. el 17 Sept. 1945

2a copia

6/5

y demarcado por los siguientes linderos: "Por un lado con la Carrilera del Ferrocarril de la Sabana y un lote del señor Roberto Rubio; por otro lado con el Camino que de la Ciudad de Jacatativá va para la Chagulla; por otro lado, medianía de hoyos y zanja de por medio con terreno del señor Dámaso Silva; por otro costado medianía de zanja y hoyos de por medio con terrenos de Faustino Balbuena y Belarmino Contreras a dar a la Carrilera, primer lindero". - Dentro del lote de terreno así demarcado existe una casa de bahareque y teja metálica, así como una plantación de eucaliptus, todo lo cual entra en la presente venta. Que esta finca la adquirió la otorgante vendedora por compra hecha al Señor Dr. Ambrosio Osorio según escritura número doscientos cuatro (204), otorgada en Jacatativá el catorce (14) de abril de mil novecientos cuarenta y tres (1943) en la respectiva Notaría y registrada en la misma. La vendedora declara: que no tiene vendida, enajenada ni empeñada la mencionada finca y que está libre de todo gravamen. Que se la vende con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres por la suma de dos mil quinientos pesos ($2.500-00) moneda corriente que confiesa tener recibidos

4033

la vendedora de manos de los compradores a su satisfacción. Que desde hoy hace entrega la vendedora a los compradores de la finca vendida por los linderos expresados, sirviéndole de título de propiedad, la copia registrada de esta escritura. Que responderá del saneamiento conforme a la Ley. — Presentes los compradores aceptaron esta escritura y la venta que por ella se les hace. Declaran las partes contratantes no estar ligadas entre sí por parentesco de consanguinidad en segundo grado. — Se acredita el pago de los derechos de registro e impuestos de predial y sobre la renta con los siguientes comprobantes que originales se agregan y que dicen: (aquí ellos) — Leído este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro lo aprobaron y lo firman junto con los testigos dichos y por ante mí el Notario que doy fé. —

María del Carmen Valenzuela F.
Nemesio Nieto - mayor de 50 años.
Rogado por Victorino Colorado Feller, mayor de 50 años, que dice no saber firmar
Ricardo Vargas M.

Los tes-

Derechos $2.00 m/c.

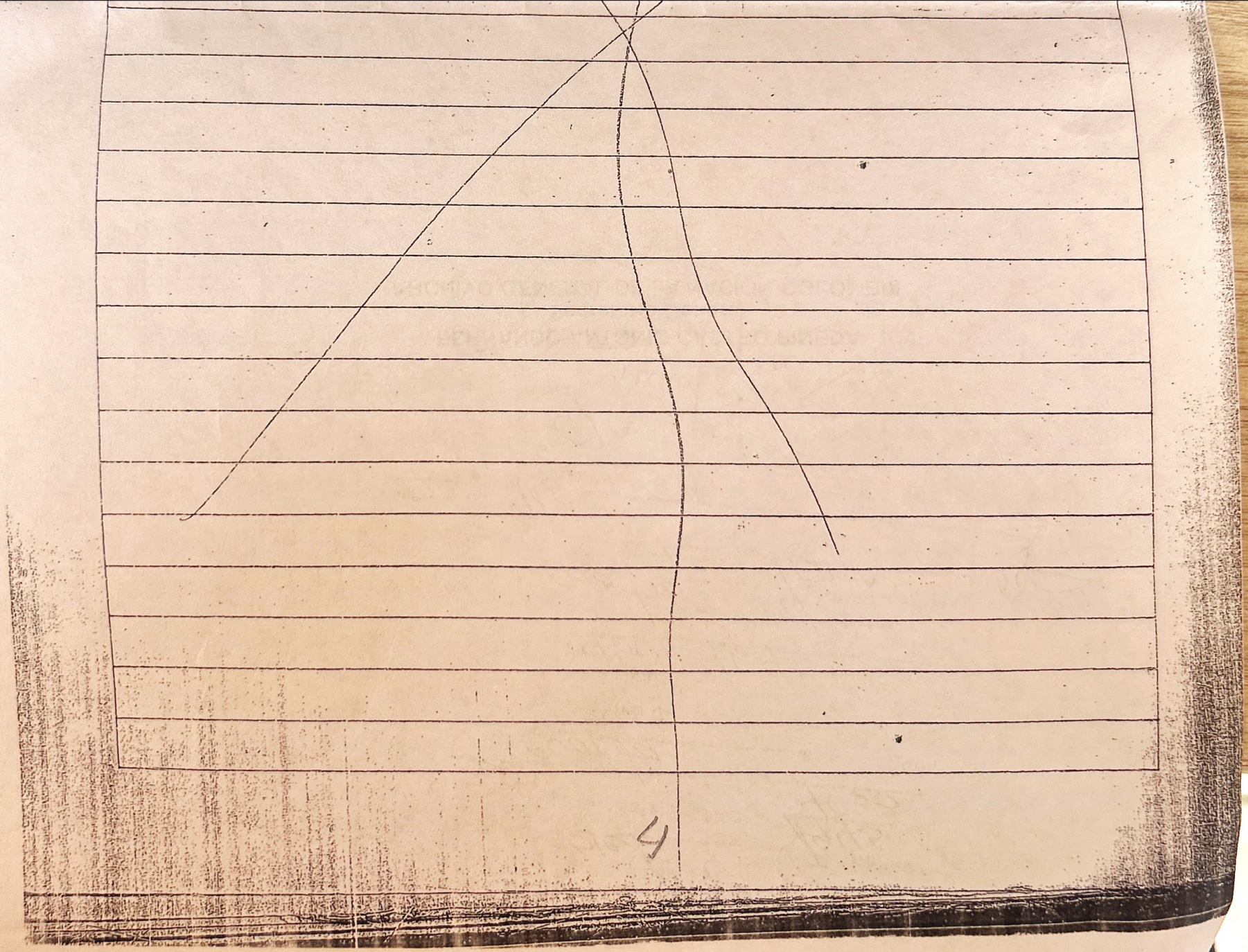

tigos. Arturo Gutierrez

Fidel Osorio

El Notario Cuarto, Gumanvo Sarmiento O.

Derechos - Dos pesos - $2.00 Gramm

